DECRETO 2221 DE 2015

(noviembre 20)

D.O. 49.702, noviembre 20 de 2015

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1737 de 2014, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, el cual se liquidó mediante el Decreto 2710 de 2014.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Minas y Energía recibió del Banco Mundial, la suma de USD319.000 equivalente a $957.600.000 pesos moneda corriente, recursos otorgados según lo establecido en el Convenio número TF019279 firmado entre las partes, con el objetivo de apoyar el desarrollo, la implementación y la institucionalización de EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) en el país, y facilitar la aceptación definitiva de Colombia para

convertirse en miembro permanente de EITI.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Oficio 20154340007426 del 5 de noviembre de 2015, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por $957.600.000, al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Minas y Energía, con Oficio número 2015078486 del 6 de noviembre de 2015, solicita la incorporación de los recursos donados por el Banco Mundial (EITI), por valor de $957.600.000.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, y el Coordinador del Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, certificaron que fue consignado un valor por trescientos diecinueve mil dólares (USD319.0000) en la cuenta bancaria número 51498798 del Banco de la República a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, correspondientes al convenio de donación entre el Banco Mundial, la Agencia Presidencial

para la Cooperación Internacional de Colombia y el Ministerio de Minas y Energía,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos ($957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

l. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

957.600.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

957.600.000

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos ($957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta prog

Subc subp

Concepto

Aporte nacional

Recursos propios

Total

SECCIÓN 2101-01

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GESTIÓN GENERAL

C

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

957.600.000

957.600.000

0540

COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

957.600.000

957.600.000

0540

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

957.600.000

957.600.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

957.600.000

957.600.000

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos ($957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

957.600.000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

957.600.000

Artículo 4°. Liquidación de la Adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos ($957.600.000,00) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog

Subc Subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 2101-01

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GESTIÓN GENERAL

C

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

957.600.000

957.600.000

0540

COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

957.600.000

957.600.000

0540

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

957.600.000

957.600.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría,

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO

VALOR

I.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

957.600.000

2.

RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

957.600.000

2.7.

OTROS RECURSOS DE CAPITAL

957.600.000

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

957.600.000

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta Prog

Subc Subp

Obj

Ord

Rec

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 2101-01

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – GESTIÓN GENERAL

TOTAL

957.600.000

957.600.000

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

957.600.000

957.600.000

0540

COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

957.600.000

957.600.000

0540

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

957.600.000

957.600.000

0540

1000

002

FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN EXTRACTIVA – EITI NACIONAL

957.600.000

957.600.000

15

DONACIONES

957.600.000

957.600.000

TOTAL ADICIONES

957.600.000

957.600.000